

SANTIAGO, 13 JUL. 2010

RESOLUCION Nº 04272 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 0879 de 2003 y lo solicitado por el Director de la Utemvirtual mediante Memorándum Nº 187 de 2010.

RESUELVO:

I.-Déjese sin efecto el punto I de la Resolución Exenta Nº 02982 de 2010, reemplazándolo íntegramente por lo que a continuación se señala:

“Autorízase la dictación de la 12 versión del Programa de MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA, aprobado por Resolución Nº 0879 de 2003, en las condiciones que a continuación se indican:

- 1.- Se dictará entre los días 1 de Agosto del 2010 y 31 de Agosto del 2012.
- 2.- El quórum mínimo de dictación es de 20 alumnos matriculados.
- 3.- Los participantes deberán pagar por concepto de derechos básicos de matrícula y arancel las siguientes sumas:

Alumnos	Valor Matrícula	Arancel del programa	Nº Cuotas	Valor
Nacional	\$115.500.-	\$2.310.000.-	24	\$96.250.-
Extranjeros	US\$ 224.-	US\$ 4.474.-	4	US\$ 1118,5.-

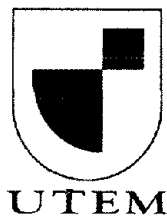
Existirán descuentos asociados al arancel del programa (no es aplicable a la matrícula, los descuentos no son acumulativos), del siguiente tenor:

Beneficiarios de los descuentos	Porcentaje de descuento
Académico y Funcionario UTEM	40%
Ex Alumno UTEM (a)	25%
Alumno UTEM (b)	25%

- (a) Se considera a toda persona que haya cursado íntegramente una carrera en la UTEM y que presente su certificado de titulación al momento de la matrícula.
- (b) Para este caso se aceptará la matrícula con el compromiso formal que el estudiante como requisito sine qua non, presente su certificado de título de pregrado, en original, antes que termine su Programa de Magister, de lo contrario, éste último certificado no podrá ser entregado.

La matrícula debe pagarse y/o documentarse al momento en que el alumno ingrese al Programa de Magister en Informática Educativa.





En el caso de los alumnos nacionales, el pago del arancel del Programa será en 24 cuotas, contemplando que la primera de éstas deberá ser pagada a más tardar el día 31 de Agosto de 2010 y las siguientes continuarán sucesivamente pagándose el último día hábil de cada mes corrido hasta completar el total de éstas.

Respecto a las modalidades de pago para los alumnos nacionales:

- Pago Contado: 5% de descuento en el arancel total del programa (no es aplicable a la matrícula, los descuentos no son acumulativos). Este pago debe efectuarse antes del pago de la primera cuota del Programa
- Tarjetas de Crédito: 3 cuotas precio contado (Sólo pagando en dependencias de la Universidad). Esta forma debe realizarse antes del pago de la primera cuota del Programa
- Cheques: Máximo 24 documentos
- Letras Bancarias: Máximo 24 documentos
- Depósitos en Cta. Cte. en el Banco del desarrollo en la cuenta N° 53037224 perteneciente a la Universidad Tecnológica Metropolitana. En el comprobante de pago debe ir claramente especificado el N° de Rut del Alumno y el pago al cual corresponde, debiendo ser enviado vía mail a la dirección mescobar@utemvirtual.cl. En el caso que se opte por esta forma de pago, ante cualquier diferencia con la Universidad, el alumno será responsable de acreditar mediante los comprobantes de depósito originales el efectivo pago en tiempo y forma. Adicional a lo anterior, este medio de pago implica que el alumno debe dejar en garantía el pagaré o letra respectiva que proporcione aranceles.



En el caso de alumnos Extranjeros, el pago del arancel del programa será en 4 cuotas, contemplando que la primera de éstas deberá ser pagada a más tardar el día 31 de Agosto, siendo las siguientes 3 cuotas pagadas al inicio del segundo, tercero y cuarto semestre lectivo del programa, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en que se inician. La modalidad de pago para estos estudiantes será mediante depósito en Cta. Cte. en el Banco Santander en la cuenta N° 510002984-9 perteneciente a la Universidad Tecnológica Metropolitana. En el comprobante de pago debe ir claramente especificado el N° de Rut del Alumno y el pago al cual corresponde, debiendo ser enviado vía mail a la dirección mescobar@utemvirtual.cl. Se hace expresa mención que ante cualquier diferencia con la Universidad, el alumno será responsable de acreditar mediante los comprobantes de depósito originales el efectivo pago en tiempo y forma.

4.- Respecto a la modalidad de dictación, esta será de modo e-learning a través de la plataforma de Utemvirtual.

5.- Respecto a los profesores del programa, éstos serán propuestos por parte de Utemvirtual a Vicerrectoría Académica para su aprobación, y deberán contar con título profesional y grado académico afín.

6.- El programa será coordinado por doña Claudia Concha Rojas

7.- El costo del diploma y del certificado será con cargo al presupuesto del programa".

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Regístrese y Comuníquese.

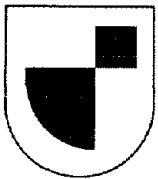
LUIS PINTO FAVERIO

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas



UTEM



Departamento de Recursos Humanos (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Utem virtual

[Handwritten signature]
RPD meil
[Handwritten initials]
E67 MC